



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, arbitre las acciones para que en el marco de las normativas vigentes que preservan el medio ambiente, se eviten las reiteradas agresiones al mismo y preserven la calidad del recurso, el habitat de la fauna íctica, acuática, etcétera.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 192/2000